

PROGRAMA DE COBERTURA DE IDENTIDAD DE GÉNERO

Se entiende por identidad de género a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido.

Toda persona podrá solicitar la rectificación registral del sexo y el cambio de nombre de pila e imagen cuando no coincidan con su identidad de género autopercebida.

Según lo establecido en la Ley Nº 26.743, la Obra Social brinda cobertura completa para personas con identidades de género diversas que comprende:

- Atención médica y psicológica especializada
- Cirugías de reasignación de sexo
- Tratamiento hormonal
- Medicamentos

Los afiliados pueden solicitar el acceso a las prestaciones que prevé la Ley de Identidad de Género, contactándose a:

CABA y Gran Buenos aires: 4011-5123/5124

coordinacioncaba@uta.org.ar

Interior del país: 4011-5178

coordinaciondelinterior@uta.org.ar